



**NOMBRE DE ALUMNO: MIRIAM DEL C. CRISTÓBAL SALOME**

**NOMBRE DEL PROFESOR: REYNALDO FRANCISCO MANUEL**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINÓPTICO**

**MATERIA: BASES FISCALES**

**GRADO:4°**

**GRUPO: DOMINGO**

PASIÓN POR EDUCAR

## 4.10. El impuesto sobre el valor añadido

### Artículo 1o.-

Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%.

En ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

### Artículo 2o.-A.-

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere

#### 1. La enajenación de:

esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:  
Animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies, etc.

A. Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral los jugos, los néctares y los concentrados de frutas o de verduras, Etc.

B. Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, Etc.

### Artículo 9o.-

No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:

I. El suelo.  
II. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación.

II. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, etc.

En la enajenación de documentos pendientes de cobro, no queda comprendida la enajenación del bien que ampare el documento.

Tampoco se pagará el impuesto en la enajenación de los certificados de participación inmobiliarios no amortizables, cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores.